

Expediente: 436/23-D6

Carátula: GONZALEZ CRISTIAN JESUS C/ MOZOS S.R.L Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27236540109 - GONZALEZ, CRISTIAN JESUS-ACTOR

27341861492 - MOZOS S.R.L, -DEMANDADO

20213280121 - SCALORA, BRUNO-DEMANDADO

90000000000 - KATZ, CELIA GRACIA-PERITO INFORMATICO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 436/23-D6



H105024906314

JUICIO: GONZALEZ CRISTIAN JESUS c/ MOZOS S.R.L Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE  
N°436/23-D6-436/23-D6

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de PERITO INGENIERO EN SISTEMA DE INFORMACIÓN E INFORMÁTICA (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteada la Ing. Katz Celia Gracia con domicilio en San Martín N°980 1°A (de esta ciudad) Tel: 3815894652 - ing-katz@hotmail.com.

Secretaría febrero de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo **PERITO INGENIERO EN SISTEMA DE INFORMACIÓN E INFORMÁTICA (2024)** a la **Ing. Katz Celia Gracia**, quien deberá:

- 1.- Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- Constituir domicilio digital**, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.
- 3.-** En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

**4.-** A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real a la perita designada. MAR 436/23-D6

**Actuación firmada en fecha 26/02/2024**

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.